



Enlace a investigación:
<https://bit.ly/38GN7px>



Enlace a infografía:
<https://bit.ly/36BzWno>

PLANIFICACIÓN FAMILIAR. SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN MÉXICO
Marco teórico conceptual, Marco jurídico Federal, Iniciativas presentadas
y estadísticas en el tema.

Secretaría General / Secretaría de Servicios Parlamentarios
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo
Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados
Subdirección de Análisis de Política Interior. OCTUBRE 2020

PLANIFICACIÓN FAMILIAR

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN MÉXICO

ARTÍCULO 4 CONSTITUCIONAL

*"Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable
e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos."*

ALCANCES DE LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR

PLANIFICACIÓN FAMILIAR

Se considera como un Derecho Humano, que las personas ejercen al decidir de manera libre y responsable sobre:

- El número de hijos que se desea tener
- La frecuencia de procrear,
- Libertad y salud sexual y reproductiva



Estos derechos, se cumplimentan entre otros factores, al garantizarse el acceso a los **métodos anticonceptivos**

BENEFICIOS Y VENTAJAS:

- o Prevenir los riesgos para la salud relacionados con el embarazo
- o Disminución de la tasa de mortalidad materno-infantil
- o Mayores oportunidades de educación
- o Autonomía y empoderamiento para las mujeres
- o Crecimiento demográfico y desarrollo sostenible para los países



PRINCIPAL MARCO JURÍDICO:

- Ley General de Salud
- Ley General de Población
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación,
- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley General de Educación



PRINCIPALES PROPUESTAS DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS EN LAS LXIII Y LIXV LEGISLATURAS:

- Otorgar el carácter de prioritaria a la anticoncepción;
- Orientación dirigida a niñas, niños y adolescentes sobre los riesgos graves que se derivan de un embarazo a temprana edad, así como métodos anticonceptivos y la anticoncepción de emergencia;
- Elevar a rango de ley la salud de los órganos reproductivos;
- Prevenir el embarazo de las niñas y las adolescentes;
- Fortalecer y mejorar la educación sexual integral;
- Establecer como uno de los objetos de los programas de planificación familiar la regulación racional y estabilización del crecimiento de la población;
- Acceso gratuito a los anticonceptivos de emergencia; especialmente a las víctimas de violación sexual.
- Incorporar el derecho a la de interrupción del embarazo.



PRINCIPALES POLÍTICAS PÚBLICAS:

Plan Sectorial de Salud 2019-2024.
Objetivo prioritario 4° denominado Vigilancia epidemiológica y salud sexual y reproductiva.



CONAPO:

Se estiman **21,000 embarazos en adolescentes** debido al confinamiento por la pandemia.

